

## RESOLUCIÓN TEL-487-17-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS TAXMONTESERRIN S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS TAXMONTESERRIN S.A. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
1779829										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33.86						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19.80				
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	440.11250	445.11250	12.50	20.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	33.86	19.80
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNA1819	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA			0°10'2.71"S	78°31'15.25"W	
2	SMA016925	FIJA-001	PICHINCHA	QUITO	EL INCA, GENERAL DUMA N45-192 Y DE LAS MALVAS			0°9'18.81"S	78°27'45.41"W	
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC227509	SNA1819	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	1159.44	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC227511	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100		



ESTACIONES MOVILES (16)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227510	MOTOROLA PRO-5100	2	HC227512	MOTOROLA PRO-5100	3	HC250114	MOTOROLA PRO-5100	4	HC250115	MOTOROLA PRO-5100
5	HC250116	MOTOROLA PRO-5100	6	HC250117	MOTOROLA PRO-5100	7	HC250118	MOTOROLA PRO-5100	8	HC250119	MOTOROLA PRO-5100
9	HC250120	MOTOROLA PRO-5100	10	HC250121	MOTOROLA PRO-5100	11	HC250122	MOTOROLA PRO-5100	12	HC250123	MOTOROLA PRO-5100
13	HC250124	MOTOROLA PRO-5100	14	HC250125	MOTOROLA PRO-5100	15	HC250126	MOTOROLA PRO-5100	16	HC250218	MOTOROLA PRO-5100
ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC250127	MOTOROLA PRO-5150	2	HC250128	MOTOROLA PRO-5150	3	HC250129	MOTOROLA PRO-5150	4	HC250130	MOTOROLA PRO-5150
5	HC250131	MOTOROLA PRO-5150	6	HC250132	MOTOROLA PRO-5150	7	HC250196	MOTOROLA PRO-5150	8	HC250197	MOTOROLA PRO-5150
9	HC250198	MOTOROLA PRO-5150	10	HC250199	MOTOROLA PRO-5150	11	HC250200	MOTOROLA PRO-5150	12	HC250201	MOTOROLA PRO-5150
13	HC250202	MOTOROLA PRO-5150	14	HC250203	MOTOROLA PRO-5150	15	HC250206	MOTOROLA PRO-5150	16	HC250207	MOTOROLA PRO-5150
17	HC250209	MOTOROLA PRO-5150	18	HC250210	MOTOROLA PRO-5150	19	HC250211	MOTOROLA PRO-5150	20	HC250215	MOTOROLA PRO-5150

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Julio de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL

